

GACETA

Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1246

Martes 17 de setiembre del 2024

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3375

Plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR (Atención oficios VIESA-505-2024 y VIESA-533-2024)2

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*1. **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

*2. **Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

*5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

*9. **Desarrollo Regional.** Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. Los artículos 7, 13 y 15 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecen:

Artículo 7. Del Consejo Institucional

Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. *Aprobar los cupos disponibles para estudiantes de primer ingreso, a más tardar en mayo de cada año, para el siguiente proceso de admisión, a propuesta del Consejo de Docencia.*

- b. Aprobar la nota de corte institucional, a más tardar en el mes de setiembre del año previo a la admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.*
- c. Aprobar los criterios de admisión abierta y restringida.*
- d. Aprobar la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.*

...

Artículo 13. Sobre el ingreso

La persona que desee solicitar el ingreso a las carreras de grado que oferta el Instituto Tecnológico de Costa Rica puede hacerlo por medio de alguna de las siguientes modalidades:

- a. Puntaje de admisión (Abierta, Restringida y Revalidación)*

...

Artículo 15. Modalidades de admisión vía puntaje de admisión

Se establecen tres modalidades de admisión vía puntaje de admisión:

- a. Abierta: podrán participar todas las personas que obtuvieron un puntaje de admisión igual o superior a la nota de corte institucional.*
- b. Restringida: podrán participar las personas que no fueron admitidas mediante la admisión abierta y que cumplan con los criterios de selección para esta modalidad.*
- c. Revalidación de puntaje de admisión: Todo puntaje de admisión mayor o igual a la nota de corte institucional del año en curso, tendrá una validez de dos años a partir del año siguiente a su realización, siempre que la persona no haya utilizado su puntaje para el trámite de matrícula. Con este puntaje podrá solicitar el ingreso vía revalidación del puntaje de admisión. La persona interesada en solicitar la revalidación del puntaje de admisión deberá completar el procedimiento*

establecido por el Departamento de Admisión y Registro, en el período definido para tal efecto en el Calendario Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

...

3. En la Sesión Ordinaria No. 3312, artículo 8, del 07 de junio de 2023, el Consejo Institucional acordó:

...

d. Solicitar a la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, para la admisión 2025 se considere lo siguiente:

- 1. Analizar y sustentar los datos según las características de las poblaciones en términos de: sexo, zona de procedencia, Campus Tecnológico y Centro Académico, entre otros, e identificar barreras de acceso.*
- 2. Estudiar otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorporar evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades.*
- 3. Presentar un informe ante este órgano que incluya escenarios y posibles propuestas del punto 1 y 2, a más tardar el 29 de febrero de 2024.*

...

4. Mediante oficio SCI-081-2023 fechado el 07 de febrero de 2024, se comunica el dictamen adoptado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 836, realizada el martes 30 de enero del 2024, en el cual se amplía al 28 de junio de 2024, el plazo establecido para que la Comisión encargada del estudio de mecanismos de admisión presente su informe, y se atienda lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 3312, artículo 8, inciso d, del 07 de junio de 2023.
5. En la Sesión Ordinaria No. 3352, artículo 12, del 21 de febrero de 2024, el Consejo Institucional aprobó las “Directrices y lineamientos del proceso de admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica 2024-2025”. Según estas directrices: “Se aplicarán estrategias y mecanismos que favorezcan mayores niveles de igualdad de género en el acceso a las carreras según acuerdos del Consejo Institucional”.

6. Mediante oficio VIESA-505-2024 fechado el 27 de junio de 2024, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, presentó un informe parcial sobre otros mecanismos de admisión, elaborado por la comisión conformada para atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023 del Consejo Institucional, la cual incluye la propuesta denominada “Plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR”, en los siguientes términos:

...

Propuesta: Plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR

CONSIDERANDO

1. *El Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) como universidad pública debe acatar la normativa internacional para la igualdad de género en el marco de los derechos humanos, según las convenciones ratificadas a nivel país.*
2. *La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) establece un articulado para lograr mayores niveles de igualdad de género y eliminar las formas de discriminación en todos los ámbitos.*
3. *La CEDAW establece en su artículo 3: que los Estados parte tomarán en todas las esferas las medidas apropiadas para asegurar a las mujeres el goce de sus derechos en igualdad de condiciones con los hombres y en su artículo 10: que los estados parte tomarán medidas para garantizar la educación y capacitación de las mujeres en todas las áreas, haciendo para el caso de Costa Rica una mención especial del acceso a carreras STEM.*
4. *Que los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) establecen acciones en materia de igualdad de género: Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje: que implica avanzar en la inclusión de mujeres a áreas en las que han sido excluidas (STEM). Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas: generar igualdad de oportunidades para las mujeres en el contexto de la Educación superior. Garantizar el acceso de las mujeres a la educación, y en este caso a la Educación Superior en STEAM, contribuye también a este objetivo.*
5. *Que a nivel nacional existen políticas públicas que establecen en sus planes acciones interinstitucionales: Política Nacional para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres 2018-2030 (PIEG). Política para la igualdad entre mujeres y hombres en ciencia*

tecnología e innovación (PICTII-MICITT), las cuales incluyen acciones específicas para el acceso, permanencia e inserción laboral de las mujeres en carreras de ciencia y tecnología.

6. *A nivel del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se definió el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES 2021- 2025), en su acción estratégica 2.1.13 establece: Implementar un plan interuniversitario para la atracción y permanencia de estudiantes mujeres a carreras STEM.*
7. *En el año 2019 el Consejo Institucional aprueba las políticas específicas para incrementar mayores niveles de equidad e igualdad en el ITCR publicadas en la gaceta 601 del 19 de noviembre, 2019 que incluye una política para la igualdad de género. La política 1 señala: Impulsar una estrategia integral y equitativa que promueva la atracción, admisión, permanencia y graduación de estudiantes mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemática (STEM por sus siglas en inglés). La política 5. Promover acciones afirmativas desde las diferentes Escuelas y Áreas Académicas para la incorporación de los derechos humanos, equidad y la igualdad de género.*
8. *Según Lexartza et al. (2023), se considera alto desequilibrio con exclusión de mujeres cuando el porcentaje de mujeres matriculadas en una carrera universitaria es inferior al 25%.*

Paridad	Participación de mujeres y hombres es igual a 50%
Equilibrio	La matrícula de mujeres u hombres no es inferior al 40%
Desequilibrio	La matrícula de mujeres o de hombres es inferior al 40%
Alto desequilibrio con exclusión de las mujeres o de hombres	La matrícula de mujeres o de hombres es inferior al 25%

Lexartza et al. (2023, p.13)

9. *Según acuerdo de Consejo Institucional Sesión Ordinaria 3352, artículo 13 del 21 de febrero de 2024 y publicado en Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica Gaceta No. 1178 en torno a las directrices y lineamientos de admisión 2024-2025 que dice: Se aplicarán estrategias y mecanismos que favorezcan mayores niveles de igualdad de género en el acceso a las carreras según acuerdos del Consejo Institucional que sean publicados previo a la aplicación de la prueba de aptitud académica del ITCR en la página web institucional.*
10. *El ITCR cuenta con los mecanismos y dependencias internas para dar seguimiento a esta propuesta de acción afirmativa que procura aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR.*

POR TANTO

Se somete a consideración la siguiente propuesta de plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR.

Presentación

El objetivo de esta propuesta es aumentar la participación de mujeres en carreras con alta disparidad de género, donde la matrícula de este sector estudiantil es inferior al 25%. Para ello, se plantea un plan piloto que consiste en aplicar una acción afirmativa de reserva de cupos para mujeres en el proceso de matrícula de primer ingreso, por un período de cinco años. Se evaluará el impacto de la acción a lo largo de este período y se valorará su sostenibilidad en el tiempo.

Objetivo

Propiciar el aumento del porcentaje de participación de mujeres en carreras que muestran mayor exclusión en los procesos de matrícula de primer ingreso en un período de cinco años.

Metodología

1. Identificación de Carreras: Se analizará la cantidad de mujeres de primer ingreso matriculadas en las cohortes 2019, 2020 y del 2022 al 2024 en todas las carreras del ITCR. Para el plan piloto se considerarán las que presenten una media inferior al 25% y que no superan el 26 % en los dos últimos años (2023 y 2024) (Tabla a). Se omiten datos del 2021 por corresponder a un año de aplicación de una forma alternativa de ingreso al ITCR, que no permite la comparación de los datos por su comportamiento particular en varios rubros, entre ellos el aumento en la matrícula de mujeres (anexo 6).

Tabla a. Porcentaje de matrícula de mujeres en cada carrera TEC del 2019, 2020 y del 2022 al 2024

Año	2019	2020	2022	2023	2024	Promedio de 5 años
Matrícula de primer ingreso a carreras de grado por año y sede	% mujeres					
Porcentaje de mujeres por	32,41	34,53	37,35	32,41	36,16	34,57

año						
CAMPUS TECNOLOGICO CENTRAL CARTAGO	31,51	34,74	37,94	37,89	39,19	36,25
Administración de Empresas Nocturna	46,15	41,67	54,55	50,00	59,38	50,35
Administración de Empresas	44,75	44,32	53,72	52,97	45,00	48,15
Administración de Tecnología de Información	33,33	32,93	39,47	28,00	29,69	32,68

Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos	34,29	52,50	50,00	51,92	36,84	45,11
Ingeniería Agrícola	43,75	40,63	36,36	52,63	36,67	42,01
Ingeniería Ambiental	67,44	72,09	79,49	75,51	87,88	76,48
Ingeniería en Agronegocios	47,22	54,55	47,37	54,05	63,33	53,30
Ingeniería en Biotecnología	44,44	53,85	53,66	67,31	47,62	53,38
Ingeniería en Computación	15,07	13,29	15,79	12,66	16,08	14,58
Ingeniería en Computadores	10,20	13,16	16,82	18,10	12,37	14,13
Ingeniería en Construcción	19,05	23,75	31,65	25,00	35,00	26,89
Ingeniería en Diseño Industrial	64,06	54,84	71,43	69,70	65,08	65,02
Ingeniería en Electrónica	12,00	15,91	24,19	15,60	15,25	16,59
Ingeniería en Mantenimiento Industrial	19,19	17,31	17,48	20,75	20,00	18,95
Ingeniería en Materiales	48,33	54,10	50,00	49,30	39,29	48,20
Ingeniería en Producción Industrial	36,89	58,82	47,58	42,86	45,76	46,38
Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	65,85	52,50	63,89	88,64	63,83	66,94
Ingeniería Forestal	39,13	46,15	65,00	42,86	60,61	50,75
Licenciatura en Ingeniería	16,28	21,95	16,67	23,81	13,79	18,50

Mecatrónica						
Licenciatura Ingeniería Física	11,11	19,05	21,95	30,65	29,55	22,46
CAMPUS TECNOLOGICO LOCAL SAN CARLOS	36,78	40,00	38,78	38,96	48,96	40,69
Administración de Empresas	54,55	55,00	51,11	65,12	65,91	58,34
Ingeniería en Agronomía	47,37	48,78	44,00	40,48	27,50	41,63
Ingeniería en Computación	12,24	27,12	19,64	15,25	26,56	20,16
Ingeniería en Electrónica	16,07	19,51	16,22	25,58	30,77	21,63
Ingeniería en Producción Industrial	61,90	56,41	57,69	58,54	63,04	59,52
CAMPUS TECNOLOGICO LOCAL SAN JOSE	40,72	39,29	39,55	46,27	39,14	40,99
Administración de Empresas	42,50	34,15	44,23	51,16	44,16	43,24
Arquitectura y Urbanismo	60,87	56,82	50,00	59,09	54,84	56,32
Ingeniería en Computación	14,63	30,95	22,50	20,41	18,42	21,38
CENTRO ACADEMICO DE ALAJUELA	19,51	12,35	15,00	22,58	25,05	18,90
Ingeniería en Computación	19,51	9,76	14,63	26,53	24,39	18,96
Ingeniería en Electrónica	19,51	15,00	15,38	18,18	25,71	18,76
CENTRO ACADEMICO DE LIMON	31,78	29,52	41,10	42,86	46,50	38,35
Administración de Empresas	62,50	35,48	63,16	50,00	60,00	54,23
Ingeniería en Computación	11,76	12,50	15,63	28,26	12,50	16,13

Ingeniería en Producción Industrial	40,63	44,12	59,09	56,25	52,94	50,60
---	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Elaboración Chinchilla-Brenes, S. (2024) con datos de William Vives (2023) y René D'Avanzo (2024)

Nota: Los números en azul indican porcentaje menor al 25% de mujeres. Se excluyen las carreras de Gestión en Sostenibilidad Turística por ser carrera con matrícula en 2024 y la Gestión de Turismo Rural Sostenible por no tener admisión mediante prueba de aptitud académica

Las carreras que estarían incluidas en este plan piloto se detallan en la tabla b.:

Tabla b. Distribución de carreras para el plan piloto, según Centro Académico o Campus

Centro académico de Limón	Centro Académico de Alajuela	Campus Tecnológico Local San José	Campus Tecnológico Local San Carlos	Campus Tecnológico Central Cartago
Ing. en Computación	-Ing. en Computación -Ing. en Electrónica	Ing. en Computación	Ing. en Computación	-Ing. en Computación -Ing. en Electrónica -Ing. Mecatrónica -Ing. en Mantenimiento Industrial -Ing. en Computadores

2. Cálculo de Cupos

- Se determinarán los cupos totales para cada carrera, restando los cupos asignados al Programa de Admisión Restringida (PAR).
- Después se reservará el 26% de los cupos disponibles para mujeres para ser aplicado en la matrícula de primer ingreso que se efectúa por la mañana. La reserva de cupos no se aplicará en la matrícula que se realiza por la tarde (para personas en condición de admitidas o en espera), porque las condiciones del sistema de matrícula actual no lo permiten.

3. Selección de Estudiantes

- Se realizarán ajustes al modelo de cálculo de distribución de cupos por carrera, considerando la reserva de cupos para mujeres en las carreras del plan piloto.
- Se calculará el índice de llamado histórico de las personas examinadas para cada carrera del plan piloto.
- Según el índice, se determinará la cantidad de mujeres y hombres en condición de "admitida" sobre la que se realizará la reserva de cupos en cada carrera del plan piloto.

4. Matrícula

- *Las personas admitidas en las carreras del plan piloto matricularán según el procedimiento institucional usual.*
- *Si el cupo de reserva no se completa con las personas admitidas durante la mañana, los espacios se liberarán para aquellas personas admitidas y en condición de espera para la tarde, según el procedimiento establecido.*
- *El proceso de empadronamiento, selección, admisión y matrícula extraordinaria de primer ingreso se realizará según el procedimiento institucional aprobado.*

5. Evaluación y Seguimiento por parte de VIESA, ViDa con participación de la Oficina de Equidad de Género

- *Se evaluará el impacto del plan piloto durante cinco años, monitoreando la evolución de la matrícula de mujeres de primer ingreso en las carreras seleccionadas.*
- *En el seguimiento se considerará al menos, y aunque las carreras hayan alcanzado el 26% o más de mujeres en el primer año, un periodo de 2 años consecutivos de aplicación de la reserva de cupos, para garantizar el impacto de la acción en las carreras.*
- *Se realizarán ajustes al plan piloto en función de los resultados observados en este quinquenio y con miras a futuro, de manera que las carreras podrían mantenerse, excluirse o incorporarse alguna otra carrera o carreras nuevas.*

Consideraciones para la puesta en práctica del plan piloto

1. *La Oficina de Equidad de Género organizará acciones de análisis y reflexión sobre el seguimiento y ajuste a la vida universitaria de las mujeres que son parte del plan piloto, para lo cual se les instará a participar de manera voluntaria en dichas acciones.*
2. *De forma articulada la VIESA y ViDa, instarán a las Escuelas que participarán del plan piloto a que implementen y den seguimiento a las acciones que ya desarrollen para favorecer el ajuste del estudiantado a la vida universitaria y a la carrera en condiciones de igualdad y respeto. Asimismo, se procurará que cada Escuela participe libremente en las acciones de información, sensibilización y concienciación que realiza la Oficina de Equidad de Género en estas temáticas.*
3. *La Vicerrectoría de Docencia instará a las Escuelas que estén cada año dentro del plan piloto para que den seguimiento a las mujeres en su proceso de matrícula, ingreso, permanencia y deserción y puedan tomar acciones correctivas y preventivas, si así*

correspondiera.

- 4. Dado que las mujeres no desertan precisamente por su condición de ser mujeres, sino por otras causas y que su rendimiento es estadísticamente igual, e incluso mejor al de los hombres (Alfaro-Barquero y Chinchilla-Brenes, 2019, 2020, 2021, 2023; Chinchilla-Brenes, 2013; Fernández-Martín, et al. 2019; UNESCO, 2019) no se considera necesario plantear abordajes específicos en el ámbito de rendimiento académico.*
- 5. Al final del segundo semestre del primer año de aplicación del plan piloto VIESA y ViDa, con el apoyo de la Oficina de Equidad de Género, harán una revisión de los alcances y logros del plan a fin de hacer los ajustes necesarios, con miras al proceso de admisión del año siguiente.*
- 6. La reserva de cupos para mujeres de primer ingreso en las carreras seleccionadas no garantiza que se alcance el cupo estimado, ya que el ingreso y matrícula a la universidad es un fenómeno multivariable y requiere análisis permanente a lo largo del quinquenio para realizar ajustes, si fuera necesario, al plan piloto.*

Beneficios

- Incrementar la participación de mujeres en carreras con alta disparidad de género.*
- Promover la equidad de oportunidades en el acceso a la educación superior.*
- Fortalecer la diversidad en las aulas universitarias.*
- Contribuir a una mayor inclusión social.*
- Avanzar hacia una universidad más equitativa e inclusiva.*
- Dar seguimiento a las políticas internas y acuerdos nacionales e internacionales en materia de igualdad de género.*

Consideraciones finales

- Estas acciones no garantizan el logro o superación del 26% de matrícula de mujeres de primer ingreso en las carreras en las que se reservó cupo.*
- La matrícula ordinaria de primer ingreso que se realiza en la tarde para personas en condición de admitidas o en espera, no permite para el 2025 la reserva de cupos diferenciada para hombres y mujeres. No obstante, para años posteriores de este plan piloto, podrían incorporarse los ajustes necesarios al sistema de matrícula, para lo cual se requerirá de la asignación de recursos humanos, materiales y tecnológicos.*

- *Se trabajará con el sexo reportado al momento de inscripción en el sistema para realizar la prueba de aptitud académica, partiendo de que el mismo tiene sólo dos opciones: masculino y femenino; bajo el supuesto de que marcarán la categoría femenina, tanto las mujeres cisgénero como las mujeres trans.*
- *En el proceso de admisión, ya se da el caso de que entre el período de inscripción y la matrícula se presenten ante el DAR solicitudes para hacer un cambio de nombre por identidad de género. En estos casos se actualizan los datos para que la persona aparezca como femenina y proceda a realizar su matrícula, en el caso que el cambio sea a mujer.*

La implementación de esta propuesta requerirá ajustes en las directrices de admisión 2024-2025.

...

7. Mediante oficio VIESA-533-2024 fechado el 24 de julio de 2024, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, solicita la aprobación de la adenda a las “Directrices y lineamientos del proceso de admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica 2024-2025”, relacionada con el aumento de ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en el ITCR.
8. En la reunión No. 859 del martes 30 de julio de 2024 la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció la propuesta: “Plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR” y dictaminó lo siguiente:

Resultado que:

1. *En la reunión N°852 realizada el 28 de mayo de 2024, esta comisión recibió en audiencia a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al máster René D' Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, la señora Evelyn Agüero Calvo, de la Comisión de Examen de Admisión, las señoras Xinia Artavia Granados y Yerlin Castro Arguedas, del Departamento de Becas y Gestión Social y la señora Sonia Chinchilla Brenes, del Departamento de Orientación y Psicología, integrantes de la comisión encargada de analizar otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, donde exponen la propuesta relacionada con el aumento de ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en el ITCR.*

2. *Mediante oficio VIESA-505-2024 fechado el 27 de junio de 2024, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, presenta el informe parcial sobre otros mecanismos de admisión y adjunta la propuesta de modificación o adición a las directrices de admisión aprobadas para el proceso 2024-2025, con miras a favorecer procesos de admisión para mujeres en carreras con alto desequilibrio de matrícula.*
3. *Mediante oficio VIESA-533-2024 fechado el 24 de julio de 2024, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, presenta nuevamente la adenda a la propuesta de directrices y lineamientos a carreras de grado del ITCR 2024-2025, relacionada con el aumento de ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en el ITCR.*

Considerando que:

1. *El Consejo Institucional ha manifestado en varias ocasiones la necesidad de que el Instituto Tecnológico de Costa Rica valore otras opciones o mecanismos que promueven la equidad en la admisión a las diferentes carreras que ofrece. En esa línea acordó en la Sesión Ordinaria No. 3312, artículo 8, del 07 de junio de 2023 la propuesta denominada “Solicitud a la Administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025”.*
2. *La Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos presentó, mediante oficio VIESA-505-2024 la propuesta denominada: “Plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR” que fue elaborada por una comisión conformada por las siguientes personas:*
 - *Camila Delgado Agüero, Vicerrectoría de Vida estudiantil y Servicios Académicos, Coordinadora*
 - *Evelyn Agüero Calvo, Comité Examen Admisión*
 - *Laura Queralt Camacho, Oficina de Equidad de Género*

- *René D'Avanzo Trejos, Departamento Admisión y Registro*
 - *Ricardo Coy Herrera, Vicerrectoría de Docencia*
 - *Sonia Chinchilla Brenes, Departamento Orientación y Psicología*
3. *La propuesta presentada por la comisión coordinada por la Vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos contiene una amplia justificación que incluye aspectos sobre la situación del ingreso y graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica por carrera según género, retos identificados a nivel país y a nivel institucional en relación con la paridad de género en cuanto a acceso y graduación en las diferentes carreras de grado, normativa y marco de referencia teórico a nivel internacional sobre el tema de equidad de género en la educación superior.*
 4. *El análisis realizado por la comisión permitió identificar como carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión a las siguientes instancias académicas:*
 - *Ingeniería en Computación (Limón, Alajuela, San José, San Carlos y Cartago)*
 - *Ingeniería en Electrónica (Alajuela y Cartago)*
 - *Ingeniería en Mecatrónica (Cartago)*
 - *Ingeniería en Computadores (Cartago)*
 5. *Para la asignación de cupos se propone determinar los cupos totales para cada carrera, restando los cupos asignados al Programa de Admisión Restringida (PAR). Después reservar el 26% de los cupos disponibles para mujeres para ser aplicado en la matrícula de primer ingreso que se efectúa por la mañana.*
 6. *Para la selección de las personas estudiantes se propone realizar ajustes al modelo de cálculo de distribución de cupos por carrera, considerando la reserva de cupos para mujeres en las carreras del plan piloto. Luego, calcular el índice de llamado histórico de las personas examinadas para cada carrera del plan piloto. Según ese índice, se determinará la cantidad de mujeres y hombres en condición de "admitida" sobre la que se realizará la reserva de cupos en cada carrera del plan piloto.*
 7. *Para la matrícula se propone que las personas admitidas en las carreras del plan piloto matricularán según el procedimiento institucional usual. Si el cupo de reserva no se completa con las personas admitidas durante la mañana, los espacios se liberarán para aquellas personas admitidas y en condición de espera para la*

tarde, según el procedimiento establecido. El proceso de empadronamiento, selección, admisión y matrícula extraordinaria de primer ingreso se realizará según el procedimiento institucional aprobado.

8. *La propuesta contempla la evaluación y seguimiento del impacto de este plan piloto por parte de las vicerrectorías de Docencia y Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con la participación de la Oficina de Equidad de Género.*
9. *La propuesta presentada por la Comisión liderada por la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos consiste en una estrategia para incentivar la matrícula de mujeres en las carreras que se ha identificado como aquellas con alto desequilibrio de exclusión en la admisión durante los últimos años.*
10. *Producto de la revisión de los oficios VIESA-505-2024 y VIESA-533-2024 y del informe de la Comisión encargada de otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, se destaca que las propuestas presentadas al Consejo Institucional para atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023, son las siguientes:*
 - a. ***Directrices y lineamientos del proceso de admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica 2024-2025:*** *Aprobadas por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 12, del 21 de febrero de 2024 y publicadas en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica N°1178 el 22 de febrero del 2024. Tienen con objetivo permitir la escogencia de carrera en el proceso de admisión, permitiendo a la población estudiantil elegir dos opciones de carrera para concursar por un cupo en el ITCR.*
 - b. ***Plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR:*** *procura favorecer procesos de admisión para mujeres en carreras con alto desequilibrio de matrícula. Pendiente de aprobación por parte del Consejo Institucional.*
 - c. *Sobre la propuesta denominada “Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior”, descrito en el oficio VIESA-533-2024 es importante señalar que el documento textualmente indica: “...se trata de un primer acercamiento a la viabilidad del proyecto, considerando que requiere una cantidad importante de recursos institucionales para su implementación, en talento*

humano (al menos una plaza profesional en Psicología, una plaza profesional en Trabajo Social y varios tiempos de profesores de varias áreas) y recursos financieros (viáticos, transporte, materiales y otros). En caso de que se cuente con la dotación de estos recursos, podrá continuarse con el desarrollo de cada etapa del proceso, la calendarización, el detalle de actividades, los responsables, los indicadores, seguimiento respectivo y evaluación del plan piloto”, por lo que esta Comisión queda a la espera de la entrega de la propuesta final que contemple la atención de los elementos pendientes.

Se acuerda:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional aprobar la implementación del plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR, como se detalla a continuación:*

Plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR

1. Identificación de Carreras

1. *Las carreras que estarían incluidas en este plan piloto se detallan en la siguiente tabla:*

Centro académico de Limón	Centro Académico de Alajuela	Campus Tecnológico Local San José	Campus Tecnológico Local San Carlos	Campus Tecnológico Central Cartago
<i>Ing. en Computación</i>	<i>-Ing. en Computación -Ing. en Electrónica</i>	<i>Ing. en Computación</i>	<i>Ing. en Computación</i>	<i>-Ing. en Computación -Ing. en Electrónica -Ing. Mecatrónica -Ing. en Mantenimiento Industrial -Ing. En Computadores</i>

2. Cálculo de cupos

- *Se determinarán los cupos totales para cada carrera, restando los cupos asignados al Programa de Admisión Restringida (PAR).*
- *Después se reservará el 26% de los cupos disponibles para mujeres para ser aplicado en la matrícula de primer ingreso que se efectúa por la mañana.*

3. Selección de Estudiantes

- *Se realizarán ajustes al modelo de cálculo de distribución de cupos por carrera, considerando la reserva de cupos para mujeres en las carreras del plan piloto.*
- *Se calculará el índice de llamado histórico de las personas examinadas para cada carrera del plan piloto.*
- *Según el índice, se determinará la cantidad de mujeres y hombres en condición de "admitida" sobre la que se realizará la reserva de cupos en cada carrera del plan piloto.*

4. Matrícula

- *Las personas admitidas en las carreras del plan piloto matricularán según el procedimiento institucional usual.*
- *Si el cupo de reserva no se completa con las personas admitidas durante la mañana, los espacios se liberarán para aquellas personas admitidas y en condición de espera para la tarde, según el procedimiento establecido.*
- *El proceso de empadronamiento, selección, admisión y matrícula extraordinaria de primer ingreso se realizará según el procedimiento institucional aprobado.*

5. Evaluación y Seguimiento por parte de las vicerrectorías de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y Docencia con participación de la Oficina de Equidad de Género

- *Se evaluará el impacto del plan piloto durante cinco años, monitoreando la evolución de la matrícula de mujeres de primer ingreso en las carreras seleccionadas.*
- *En el seguimiento se considerará al menos, y aunque las carreras hayan alcanzado el 26% o más de mujeres en el primer año, un periodo de 2 años consecutivos de aplicación de la reserva de cupos, para garantizar el impacto de la acción en las carreras.*
- *Las personas vicerrectoras de Vida Estudiantil y Servicios*

Académicos y de Docencia presentarán al Consejo Institucional, cuando consideren necesario, una propuesta de ajustes al plan piloto en función de los resultados observados en este quinquenio y con miras a futuro, de manera que las carreras podrían mantenerse, excluirse o incorporarse alguna otra carrera o carreras nuevas.

6. Consideraciones para la puesta en práctica del plan piloto

- *La Oficina de Equidad de Género organizará acciones de análisis y reflexión sobre el seguimiento y ajuste a la vida universitaria de las mujeres que son parte del plan piloto, para lo cual se les instará a participar de manera voluntaria en dichas acciones.*
- *De forma articulada las vicerrectorías de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y Docencia instarán a las Escuelas que participarán del plan piloto a que implementen y den seguimiento a las acciones que ya desarrollen para favorecer el ajuste del estudiantado a la vida universitaria y a la carrera en condiciones de igualdad y respeto. Asimismo, se procurará que cada Escuela participe libremente en las acciones de información, sensibilización y concienciación que realiza la Oficina de Equidad de Género en estas temáticas.*
- *La Vicerrectoría de Docencia instará a las Escuelas que estén cada año dentro del plan piloto para que den seguimiento a las mujeres en su proceso de matrícula, ingreso, permanencia y deserción y puedan tomar acciones correctivas y preventivas, si así correspondiera.*
- *Dado que las mujeres no desertan precisamente por su condición de ser mujeres, sino por otras causas y que su rendimiento es estadísticamente igual, e incluso mejor al de los hombres (Alfaro-Barquero y Chinchilla-Brenes, 2019, 2020, 2021, 2023; Chinchilla-Brenes, 2013; Fernández-Martín, et al. 2019; UNESCO, 2019) no se considera necesario plantear abordajes específicos en el ámbito de rendimiento académico.*
- *Al final del segundo semestre del primer año de aplicación del plan piloto las vicerrectorías de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y Docencia, con el apoyo de la Oficina de Equidad de Género, harán una revisión de los alcances y logros del plan a fin de hacer los ajustes necesarios, con miras al proceso de admisión del año siguiente.*
- *La reserva de cupos para mujeres de primer ingreso*

en las carreras seleccionadas no garantiza que se alcance el cupo estimado, ya que el ingreso y matrícula a la universidad es un fenómeno multivariable y requiere análisis permanente a lo largo del quinquenio para realizar ajustes, si fuera necesario, al plan piloto.

7. Consideraciones finales

- *Estas acciones no garantizan el logro o superación del 26% de matrícula de mujeres de primer ingreso en las carreras en las que se reservó cupo.*
- *La matrícula ordinaria de primer ingreso que se realiza en la tarde para personas en condición de admitidas o en espera, no permite para el 2025 la reserva de cupos diferenciada para hombres y mujeres. No obstante, para años posteriores de este plan piloto, podrían incorporarse los ajustes necesarios al sistema de matrícula, para lo cual se requerirá de la asignación de recursos humanos, materiales y tecnológicos.*
- *Se trabajará con el sexo reportado al momento de inscripción en el sistema para realizar la prueba de aptitud académica, partiendo de que el mismo tiene sólo dos opciones: masculino y femenino; bajo el supuesto de que marcarán la categoría femenino, tanto las mujeres cisgénero como las mujeres trans.*
- *En el proceso de admisión, ya se da el caso de que entre el período de inscripción y la matrícula se presenten ante el DAR solicitudes para hacer un cambio de nombre por identidad de género. En estos casos se actualizan los datos para que la persona aparezca como femenina y proceda a realizar su matrícula, en el caso que el cambio sea a mujer.*

8. Actualización del procedimiento de asignación de cupos:

- *Realizar los ajustes correspondientes en el procedimiento para la distribución de los cupos disponibles por carrera en la admisión abierta y por revalidación de puntaje de admisión aprobado en la sesión ordinaria No. 3352 del Consejo Institucional de modo que se incorpore lo señalado en este plan piloto:*
- *Se hará un ordenamiento de mayor a menor nota según sexo, para las carreras del plan piloto y así definir las personas que son candidatas al ingreso*

- mediante este plan.*
- *Se calculará el índice de llamado histórico de las personas examinadas para cada carrera del plan piloto y con base en el índice, se determinará la cantidad de mujeres y hombres en condición de "admitida" para realizar la reserva de cupos en cada una de las carreras del plan piloto.*
 - *Una vez asignados los cupos totales para cada carrera y los cupos del Programa de Admisión Restringida (PAR) se procederá a realizar una reserva mínima para mujeres del 26% de los cupos disponibles para las carreras del plan piloto.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional solicitar a las personas vicerrectoras de Docencia y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos presentar ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un informe de lo ejecutado de este plan piloto en el mes de marzo de 2025.*
- c. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional dar por parcialmente atendido el inciso d, del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, inciso d, del 07 de junio de 2023, debido a que están pendientes de presentación otras propuestas sobre mecanismos de admisión, en conjunto con el examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, que incorporaren evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para el proceso de admisión 2025.*
- d. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Institucional, por ser de interés general.*

CONSIDERANDO QUE:

1. Se ha recibido por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos una propuesta consistente en implementar una estrategia para incentivar la matrícula de mujeres en las carreras que se ha identificado como aquellas con alto desequilibrio de exclusión en la admisión durante los últimos años
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dio curso y dictaminó positivamente la propuesta denominada "Plan piloto para aumentar el ingreso

de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR”, presentada mediante oficio VIESA-505-2024.

3. Se comparten los argumentos que justifican la medida que se presenta en la propuesta y se acoge el dictamen realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles consignado en el resultando 8 del presente acuerdo.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la implementación del plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR en los siguientes términos y a partir de la justificación brindada en el informe adjunto a los oficios VIESA-505-2024 y VIESA-533-2024:

Plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR

1. Identificación de Carreras

Las carreras que estarían incluidas en este plan piloto se detallan en la siguiente tabla:

Centro académico de Limón	Centro Académico de Alajuela	Campus Tecnológico Local San José	Campus Tecnológico Local San Carlos	Campus Tecnológico Central Cartago
Ing. en Computación	-Ing. en Computación -Ing. en Electrónica	Ing. en Computación	Ing. en Computación	-Ing. en Computación -Ing. en Electrónica -Ing. Mecatrónica -Ing. en Mantenimiento Industrial -Ing. en Computadores

2. Cálculo de cupos

- Se determinarán los cupos totales para cada carrera, restando los cupos asignados al Programa de Admisión Restringida (PAR).
- Después se reservará el 26% de los cupos disponibles para mujeres para ser aplicado en la matrícula de primer ingreso que se efectúa por la mañana.

3. Selección de Estudiantes

- Se realizarán ajustes al modelo de cálculo de distribución de cupos por carrera, considerando la reserva de cupos para mujeres en las carreras del plan piloto.
- Se calculará el índice de llamado histórico de las personas examinadas para cada carrera del plan piloto.
- Según el índice, se determinará la cantidad de mujeres y hombres en condición de "admitida" sobre la que se realizará la reserva de cupos en cada carrera del plan piloto.

4. Matrícula

- Las personas admitidas en las carreras del plan piloto matricularán según el procedimiento institucional usual.
- Si el cupo de reserva no se completa con las personas admitidas durante la mañana, los espacios se liberarán para aquellas personas admitidas y en condición de espera para la tarde, según el procedimiento establecido.
- El proceso de empadronamiento, selección, admisión y matrícula extraordinaria de primer ingreso se realizará según el procedimiento institucional aprobado.

5. Evaluación y Seguimiento por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la Vicerrectoría de Docencia y con participación de la Oficina de Equidad de Género

- Se evaluará el impacto del plan piloto durante cinco años, monitoreando la evolución de la matrícula de mujeres de primer ingreso en las carreras seleccionadas.
- En el seguimiento se considerará al menos, y aunque las carreras hayan alcanzado el 26% o más de mujeres en el primer año, un periodo de 2 años consecutivos de aplicación de la reserva de cupos, para garantizar el impacto de la acción en las carreras.
- Las personas vicerrectoras de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y de Docencia presentarán al Consejo Institucional, de considerarlo necesario, una propuesta de ajustes al plan piloto en función de los resultados observados en este quinquenio y con miras a futuro, de manera que las carreras podrían mantenerse, excluirse o incorporarse alguna otra carrera o carreras nuevas.

6. Consideraciones para la puesta en práctica del plan piloto

- La Oficina de Equidad de Género organizará acciones de análisis y reflexión sobre el seguimiento y ajuste a la vida universitaria de las

mujeres que son parte del plan piloto, para lo cual se les instará a participar de manera voluntaria en dichas acciones.

- De forma articulada la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la Vicerrectoría de Docencia, instarán a las Escuelas que participarán del plan piloto a que implementen y den seguimiento a las acciones que ya desarrollen para favorecer el ajuste del estudiantado a la vida universitaria y a la carrera en condiciones de igualdad y respeto. Asimismo, se procurará que cada Escuela participe libremente en las acciones de información, sensibilización y concienciación que realiza la Oficina de Equidad de Género en estas temáticas.
- La Vicerrectoría de Docencia instará a las Escuelas que estén cada año dentro del plan piloto para que den seguimiento a las mujeres en su proceso de matrícula, ingreso, permanencia y deserción y puedan tomar acciones correctivas y preventivas, si así correspondiera.
- Dado que las mujeres no desertan precisamente por su condición de ser mujeres, sino por otras causas y que su rendimiento es estadísticamente igual, e incluso mejor al de los hombres (Alfaro-Barquero y Chinchilla-Brenes, 2019, 2020, 2021, 2023; Chinchilla-Brenes, 2013; Fernández-Martín, et al. 2019; UNESCO, 2019) no se considera necesario plantear abordajes específicos en el ámbito de rendimiento académico.
- Al final del segundo semestre del primer año de aplicación del plan piloto la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la Vicerrectoría de Docencia, con el apoyo de la Oficina de Equidad de Género, harán una revisión de los alcances y logros del plan a fin de hacer los ajustes necesarios, con miras al proceso de admisión del año siguiente.
- La reserva de cupos para mujeres de primer ingreso en las carreras seleccionadas no garantiza que se alcance el cupo estimado, ya que el ingreso y matrícula a la universidad es un fenómeno multivariable y requiere análisis permanente a lo largo del quinquenio para realizar ajustes, si fuera necesario, al plan piloto.

7. Consideraciones finales

- Estas acciones no garantizan el logro o superación del 26% de matrícula de mujeres de primer ingreso en las carreras en las que se reservó cupo.
- La matrícula ordinaria de primer ingreso que se realiza en la tarde para personas en condición de admitidas o en espera, no permite para el 2025 la reserva de cupos diferenciada para hombres y mujeres. No obstante, para años posteriores de este plan piloto, podrían incorporarse los ajustes necesarios al sistema de matrícula, para lo cual se requerirá de la asignación de recursos humanos, materiales y tecnológicos.

- Se trabajará con el sexo reportado al momento de inscripción en el sistema para realizar la prueba de aptitud académica, partiendo de que el mismo tiene sólo dos opciones: masculino y femenino; bajo el supuesto de que marcarán la categoría femenina, tanto las mujeres cisgénero como las mujeres trans.
- En el proceso de admisión, ya sea el caso de que entre el período de inscripción y la matrícula se presenten ante el Departamento de Admisión y Registro solicitudes para hacer un cambio de nombre por identidad de género. En estos casos se actualizan los datos para que la persona aparezca como femenina y proceda a realizar su matrícula, en el caso que el cambio sea a mujer.

Actualización del procedimiento de asignación de cupos:

Realizar los ajustes correspondientes en el procedimiento para la distribución de los cupos disponibles por carrera en la admisión abierta y por revalidación de puntaje de admisión aprobado en la sesión ordinaria No. 3352 del Consejo Institucional de modo que se incorpore lo señalado en este plan piloto:

- Se hará un ordenamiento de mayor a menor nota según sexo, para las carreras del plan piloto y así definir las personas que son candidatas al ingreso mediante este plan.
 - Se calculará el índice de llamado histórico de las personas examinadas para cada carrera del plan piloto y con base en el índice, se determinará la cantidad de mujeres y hombres en condición de "admitida" para realizar la reserva de cupos en cada una de las carreras del plan piloto.
 - Una vez asignados los cupos totales para cada carrera y los cupos del Programa de Admisión Restringida (PAR) se procederá a realizar una reserva mínima para mujeres del 26% de los cupos disponibles para las carreras del plan piloto.
- b.** Solicitar a las personas vicerrectoras de Docencia y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos presentar ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un informe de lo ejecutado de este plan piloto en el mes de marzo de 2025.
- c.** Dar por parcialmente atendido el inciso d, del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3312, artículo 8, del 07 de junio de 2023, debido a que está pendiente la presentación de propuestas derivadas del estudio de otros mecanismos de admisión, en conjunto con el examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, que incorporaren evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para el proceso de admisión 2025.

- d. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Institucional, por ser de interés general.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME.

Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 13, del 07 de agosto de 2024.